

--APROBACIÓN--
Juan David Parada Tovar
CC79956044
2026-03-20 17:06:03 -05:00

--APROBACIÓN--
John Jairo Calderón
Calderón
CC3203390
2026-03-20 17:07:29 -05:00

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-03-20 18:45:58 -05:00

--APROBACIÓN--
Jose David Pérez Díaz
CC80221068
2026-03-20 17:35:25 -05:00

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-03-20 17:10:53 -05:00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



1. INTRODUCCIÓN DEL CONTRATO

☒ Identificación del Contrato	2026400024
☒ Información de las Partes	Contratante: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL(s). Laura Mercedes Peña Rodríguez C.C 52.531.946 de Bogotá D.C Contratista: SOLUCIONES ELECTRICAS TOTALES SAS NIT. 901.513.162-5 RL. HARBEY AGUILAR SARMIENTO C.C 80.147.403 de Bogotá D.C.
☒ Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación eléctrica y al sistema de transferencia eléctrica automática de la sede principal del FNG.



2. CONSIDERACIONES

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:
- Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
 - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.

- ➔ Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, en especial el numeral 3.4.1.1., el cual determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de Mínima cuantía.

b. Justificación de la Necesidad

- ➔ **Área responsable:** Subdirección de Infraestructura Física.

Motivo: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica y el sistema de transferencia eléctrica automática del Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG resulta necesaria para garantizar la adecuada operación, confiabilidad y seguridad de esta infraestructura eléctrica, considerada crítica para la continuidad del suministro energético en las instalaciones de la Entidad. El mantenimiento especializado de estos equipos permite preservar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil, reducir la probabilidad de fallas operativas y asegurar la disponibilidad de energía de respaldo ante eventuales interrupciones del servicio público de energía. De esta manera, se protege la continuidad de las operaciones institucionales y la disponibilidad de los sistemas tecnológicos que soportan los procesos misionales, administrativos y financieros del FNG.

c. Aprobación del Comité de Adquisiciones:

- ➔ Que conforme a lo citado y en virtud del literal a del numeral 3.5., del Manual de Contratación de la Entidad versión 20, el presente contrato no requiere de la aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que su cuantía no supera los 65 SMMLV.



3. Objeto

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación eléctrica y al sistema de transferencia eléctrica automática de la sede principal del FNG.

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta y sus anexos, de fecha **03 de febrero de 2026**, presentada por el Contratista en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía, la cual hace parte integral del presente contrato en todo lo que no le sea contrario.



4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

a. Características técnicas:

El FNG requiere el mantenimiento preventivo y correctivo a la subestación eléctrica y del sistema de transferencia eléctrica automática, instalado en la sede principal del Fondo Nacional de Garantías S.A, cumpliendo las siguientes características técnicas:

1. Descripción de los Equipos.

El objeto del presente requerimiento corresponde a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los siguientes equipos:

- **Planta de suplencia eléctrica:** Una (1) subestación eléctrica conformada por una planta de suplencia eléctrica con equipos en media y baja tensión, con las siguientes características técnicas:
 - **Marca:** Olympian,
 - **Referencia:** GEH220-2,
 - **Año de adquisición:** 2009
 - **Potencia nominal:** 220 kW,
 - **Combustible:** diésel
 - **Ubicación:** sótano del Edificio Bulevar Tequendama.
 - **Cantidad de tanque de combustible:** dos (2), uno en la base y uno vertical
 - **Capacidad del tanque de almacenamiento de la base:** 128 galones de combustible
 - **Capacidad del tanque de almacenamiento vertical:** de 500 galones.

- **Sistema de transferencia eléctrica automática:** está conformado por los siguientes componentes principales:
 - Tres (3) armarios AE319 de medida indirecta, según norma CODENSA, ubicados en el sótano 2.
 - Un (1) tablero de distribución principal de red de emergencia, tipo auto soportado, con totalizador e interruptores termomagnéticos, ubicado en el sótano 1.
 - Tres (3) tableros con transferencia automática para pisos 24, 25 y 26, tipo auto soportado, con interruptores termomagnéticos, ubicados en el sótano 1.
 - Tres (3) tableros de distribución principal de red comercial, tipo auto soportado, con totalizador e interruptores termomagnéticos, ubicados en los pisos 24, 25 y 26.

2. Generalidades del Servicio de mantenimiento.

El servicio incluirá las actividades necesarias para:

- Verificar, limpiar, ajustar, calibrar y reemplazar componentes eléctricos, mecánicos y electrónicos que garanticen el funcionamiento continuo y seguro de los equipos.
- Así mismo, deberá contemplar el suministro e instalación de los repuestos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y la atención de mantenimientos preventivos y correctivos en caso de presentarse fallas.

Estándares de Calidad y Ejecución del Servicio:

- El mantenimiento deberá ser ejecutado por **personal técnico especializado y certificado**, con experiencia en equipos de respaldo energético de características similares.
- El contratista deberá aplicar **protocolos de seguridad eléctrica y ambiental**, garantizando una operación estable, eficiente y confiable del sistema eléctrico del FNG.

Lugar: Los mantenimientos se realizarán en la sede principal del Fondo Nacional de Garantías S.A. ubicada en la Calle 26ª # 13 – 97, Edificio Bulevar Tequendama.

3. Mantenimiento preventivo de la planta de suplencia eléctrica.

- **Periodicidad:** El mantenimiento preventivo se efectuará mediante **visitas trimestrales**, las cuales serán previamente acordadas con el supervisor del contrato.
- El cambio de Aceite, refrigerante, filtro de combustible y filtro de aceite, se realizará de acuerdo con el cronograma presentado por el proveedor al inicio del contrato, conforme a la recomendación técnica, y aprobado por el supervisor.
- Las actividades de mantenimiento se ejecutarán en **horario hábil** del FNG, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., sin incluir días festivos.
- **Cantidad:** (4) cuatro.

3.1. Actividades mínimas del mantenimiento preventivo de la planta de suplencia eléctrica:

- **Sistema de lubricación:** verificación de niveles y presión de aceite, fugas, filtros, conexiones y contaminación.
- **Sistema de combustible:** revisión de tanques, líneas, filtros, bombas, drenaje, calidad del ACPM, microfiltrado anual. Verificación de la aceleración.
- **Sistema de enfriamiento:** verificación de nivel y calidad de refrigerante, fugas, correas, radiador, temperatura de operación, conexiones, conexión de agua, niveles de agua y temperatura del motor.
- **Sistema de aspiración:** inspección de ductos y filtros de aire, compuertas y presión del turbocargador.
 - a. Ajuste filtro carcasa.
 - b. Revisión conexiones.
 - c. Revisión aletas.
- **Sistema eléctrico:** revisión del alternador, motor de arranque, baterías, AVR, conexiones y parámetros eléctricos.
- Revisión nivel ácido baterías.
- Revisión Correas alternador.
- Revisión nivel ácido.
- Revisión carga de baterías.
- Revisión voltaje.
- Revisión amperímetro.
- Revisión carga batería.

- Revisión frecuencímetro y voltímetro .
- Revisión cableado y cables de potencia.
- Revisión breakers y conexiones eléctricas.
- Revisión contactores.
- Revisión frecuencia.
- **Pruebas funcionales:** Durante los mantenimientos preventivos, se realizará la medición de voltaje, corriente, frecuencia, así como el arranque del equipo, prueba en vacío y con carga, con el fin de hacer circular el aceite y evitar que se seque en los sellos, así como la acumulación de condensación que pueda causar corrosión. También se verificará que el generador pueda arrancar sin problemas cuando sea necesario.

3.2. Mantenimiento correctivo de la planta de suplencia eléctrica.

- Comprenderá todas las acciones necesarias para restaurar la operatividad del sistema o componentes eléctricos que hayan presentado una falla o comportamiento anómalo. Se deberá ejecutar posterior a la detección de una avería y deberá incluir la reparación, sustitución o reconfiguración de los equipos afectados. El objetivo del mantenimiento correctivo es restablecer la operatividad del sistema en el menor tiempo posible, garantizando la seguridad, confiabilidad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

4. Mantenimiento preventivo del sistema de transferencia eléctrica automática.

- **Periodicidad:** El mantenimiento preventivo del sistema de transferencia eléctrica automática se realizará mediante **visitas mensuales** durante la vigencia del contrato, según el cronograma diseñado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato.
- Las actividades de mantenimiento se ejecutarán en **horario hábil** del FNG, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., sin incluir días festivos.
- **Cantidad:** (10) diez.
- Los mantenimientos preventivos incluirán la revisión, ajuste, limpieza externa e interna, lubricación, inspección y comprobación del funcionamiento en general de los componentes mecánicos, electrónicos, eléctricos y/o hidráulicos de los elementos que componen el sistema de transferencia eléctrica automática, todo

esto con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, y de esta manera evitar o mitigar futuros incidentes que afecten el correcto funcionamiento de los mismos.

- Cada visita incluirá la revisión del estado de los equipos, y se realizarán servicios proactivos en acciones de mejoras de los circuitos con lo cual se buscará observar y revisar la evolución del funcionamiento de cada uno de los componentes de la subestación durante el plazo de ejecución del contrato.

4.1. Actividades mínimas del mantenimiento preventivo del sistema de transferencia eléctrica automática.

- Inspección visual de tableros, celdas, transformadores, barras, interruptores, protecciones, fusibles y sistemas de puesta a tierra.
- Limpieza de superficies, componentes eléctricos y mecánicos, asegurando la eliminación de polvo, grasa o humedad que puedan afectar la conductividad o el aislamiento.
- Verificación de ajustes mecánicos y eléctricos (pares de apriete, calibración de protecciones, conexiones y bornes).
- Medición de parámetros eléctricos, como resistencia de aislamiento, resistencia de puesta a tierra, tensión, corriente y temperatura de operación.
- Pruebas funcionales de los sistemas de protección, control, medición y transferencia.

4.2. Mantenimiento correctivo del sistema de transferencia eléctrica automática.

- Comprende todas las acciones necesarias para restaurar la operatividad del sistema o componente eléctrico que ha presentado una falla o comportamiento anómalo. Se deberá ejecutar posterior a la detección de una avería y debe incluir la reparación, sustitución o reconfiguración de los equipos afectados. El objetivo del mantenimiento correctivo es restablecer la operatividad del sistema en el menor tiempo posible, garantizando la seguridad, confiabilidad y cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

5. Servicio de mantenimiento Predictivo de planta eléctrica y sistema de transferencia eléctrica automática (APAGADO CONTROLADO).

- El mantenimiento predictivo se basa en el monitoreo y análisis de las condiciones reales de los equipos para anticipar fallas y determinar el momento óptimo para intervenir, las cuales estarán enfocadas a realizar acciones de mejora al equipo, ejecutando las actividades necesarias aplazadas por motivos de corte de energía, e incluirán acciones proactivas para la seguridad y operatividad del equipo.
- **Cantidad:** una (1) visita durante el plazo de ejecución del contrato.
- **Procedimiento:** se desconectará la subestación de la red pública de suministro de energía y se pondrá en marcha la planta eléctrica de forma planeada y controlada para verificar su funcionamiento.
- **Día de ejecución:** se realizará un sábado para evitar interrupciones en la operación del FNG.

6. Bolsa de Repuestos.

- Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato, el Fondo Nacional de Garantías – FNG contará con una bolsa de repuestos, a través de la cual se podrá realizar el suministro e instalación de repuestos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de los equipos.
- Dentro de esta bolsa se incluirán los costos correspondientes al suministro y servicio de instalación de los repuestos requeridos, previa autorización expresa del supervisor del contrato. Se precisa que el precio del repuesto cotizado incluye la mano de obra o el servicio de instalación correspondiente.
- **Procedimiento en caso de requerir un repuesto de la bolsa:** En el evento de requerirse durante la ejecución del contrato un repuesto y/o parte para mantener o restaurar el normal funcionamiento de los sistemas, se procederá así:
 - a. En caso de establecerse la necesidad de realizar el recambio de un elemento incluido en la lista de repuestos del contrato, el contratista deberá emitir un informe técnico en el que indicará expresamente la causa y necesidad del cambio.
 - b. El supervisor del contrato evaluará la pertinencia de llevar a cabo el recambio de la pieza o repuesto, previa a su autorización.
- **Procedimiento en caso de requerir un repuesto no incluido en la bolsa de repuestos:**
 - Cuando, durante la ejecución de un mantenimiento preventivo o correctivo, se evidencie la necesidad de insumos o repuestos no incluidos

en el listado de repuestos previstos, o cuando sea necesario reemplazar en su totalidad algún elemento que complemente alguna de las partes de los sistemas, el Contratista deberá presentar una (1) cotización del repuesto.

- Dicha cotización deberá ser presentada en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se solicite el insumo o repuesto.
- Adicionalmente, la Entidad solicitará dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores diferentes, con el fin de realizar un estudio comparativo de precios y establecer el valor promedio del mercado de los bienes requeridos.
- Si el valor propuesto por el Contratista es superior al valor promedio establecido en el estudio de mercado, se adoptará el valor promedio obtenido del estudio de mercado.
- Si el valor propuesto por el Contratista es inferior al valor promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el Contratista.
- En cualquier caso, el resultado de esta verificación deberá quedar consignado en los respectivos informes de ejecución del contrato.
- **Condición de originalidad:** Todos los repuestos y/o partes deberán ser originales, a fin de garantizar la calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los equipos.
- **Reserva del FNG:** El FNG se reserva la facultad de adquirir directamente los repuestos y/o partes requeridas, de acuerdo con el informe técnico presentado por el CONTRATISTA y la determinación del supervisor del contrato.
- El servicio de instalación de los repuestos no tendrá costo adicional para el FNG

6.1. Elementos que componen la bolsa de repuestos para atender los mantenimientos correctivos son los siguientes:

- Kit de mangueras precalentador con registros y racores
- Batería 30H 1100 AH
- Precalentador HTR 1.5KW 120V 100-120°F HOTSTART Referencia: TPS151GT10-000
- Cargador de batería 24VDC / 110 VAC
- Kit de mangueras acople tubería superior e inferior radiador OLYMPIA GEH220 2½X1M con 8 abrazaderas

- Kit de mangueras de combustible a tanque sub base, alimentación y retorno 3/8x3m con 4 abrazaderas OLYMPIA
- Mangueras radiador equipo de 200 a 300KW dentro de Bogotá
- Correa ref 8PK1807 PERKINS 1300 alternador
- Control arranque y parada COMAP
- Tarjeta gobernadora de velocidad genérica
- Tarjeta reguladora de voltaje AVR genérica
- Kit de sensores presión y temperatura VDO
- Regulador automático de voltaje (AVR) planta eléctrica
- Actuador electrónico planta
- Bomba de combustible
- Contactores de potencia para transferencia
- Interruptores automáticos (breakers)
- Relés de protección y fuentes de poder
- Fusibles, bobinas y componentes menores
- Galón combustible
- Transporte de combustible y puesta en tanque de la planta de 30 a 500 galones

NOTA: La relación de insumos y/o repuestos indicada es de carácter referencial y no se limita exclusivamente a los mencionados. En caso de requerirse repuestos adicionales para la correcta atención de eventualidades de Mantenimiento, se podrá hacer uso de los recursos disponibles en la bolsa de repuestos, conforme a las necesidades que se presenten.

7. ENTREGABLES.

- El CONTRATISTA deberá entregar un informe por cada mantenimiento **preventivo, correctivo o Predictivo (APAGADO CONTROLADO)**, realizado a los equipos objeto del contrato, el cual deberá ser remitido a la supervisora del contrato en un plazo no mayor a una (1) semana después de la ejecución del mantenimiento correspondiente. El informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, los hallazgos detectados, recomendaciones, observaciones sobre el estado de los equipos y un registro fotográfico del estado de estos antes y después de la intervención.

- **EL CONTRATISTA** deberá llevar una planilla de trazabilidad de todos los mantenimientos realizados, la cual deberá ser presentada para su verificación y firmada por el FNG al finalizar cada intervención. Esta planilla deberá contener la fecha del mantenimiento, tipo de intervención, actividades realizadas, observaciones relevantes y la firma de conformidad del supervisor del contrato. El contratista deberá entregar una copia de la planilla al supervisor del contrato.

8. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)
1	COORDINADOR DE PROYECTO	Título de formación profesional en ingeniería mecánica o eléctrica o electrónica o electromecánico o mecatrónica , o afines.	Mínimo 5 años relacionados con el objeto del contrato contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

b. Obligaciones Específicas

El Contratista se obliga a dar cumplimiento a los servicios mínimos, así:

- ☒ Elaborar y entregar al supervisor un cronograma de los mantenimientos periódicos preventivos de los equipos objeto del presente contrato. El cronograma deberá ser aprobado por el supervisor.
- ☒ Coordinar con el supervisor del contrato la hora de las visitas para efectuar los mantenimientos de los equipos.
- ☒ Realizar en las fechas y horarios acordados, los mantenimientos preventivos a los equipos (planta eléctrica y sistema de transferencia eléctrica automática) del Fondo Nacional de Garantías S.A – FNG, ubicados en el sótano del Edificio Bulevar Tequendama de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
- ☒ Informar vía correo electrónico la lista de personas que realizarán los mantenimientos programados. Solo las personas autorizadas podrán acceder a las instalaciones. El acceso deberá ser acompañado en todo momento por

personal del FNG.

- ☒ Prestar los Servicios de mantenimiento, preventivo, correctivo y predictivo (APAGADO CONTROLADO) a la planta de suplencia eléctrica y sistema de transferencia eléctrica automática de acuerdo con las características técnicas del presente contrato.
- ☒ Realizar el diagnostico de las fallas y test (pruebas) de mantenimiento previo a las acciones correctivas que requiera el equipo Eléctrico.
- ☒ Asignar personal calificado para realizar las actividades del mantenimiento de los equipos de suplencia eléctrica, el cual deberá utilizar como mínimo casco con careta de protección UV, Balaclava ignífugo 14 kCal, traje ignífugo 14 kCal, tapete dieléctrico y demás equipos necesarios para el cumplimiento de la norma NFPA 2112 Y NFPA 70E y protección ante arco eléctrico reglamentada por las leyes colombianas.
- ☒ Coordinar con el supervisor del contrato todas las suspensiones de suministro de energía necesarias para realizar los mantenimientos, en caso de que sea necesario.
- ☒ Informar al supervisor del contrato con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, todo mantenimiento que requiera la suspensión temporal, reinicio o modificación del sistema de detección y extinción de incendios, especialmente los ubicados en el Datacenter del FNG, con el fin de activar los controles alternativos de protección de la infraestructura tecnológica durante el periodo de intervención.
- ☒ Informar al supervisor del contrato con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas, sobre los mantenimientos que requieran la suspensión de energía, con el fin de las áreas involucradas puedan coordinar las acciones necesarias para garantizar que los sistemas de información críticos (servidores, almacenamiento, comunicaciones) estén debidamente protegidos.
- ☒ Garantizar el restablecimiento completo y verificado del sistema de transferencia eléctrica automática cuando se presente alguna falla.
- ☒ Realizar pruebas aleatorias en banco de cargas para verificar el rendimiento del generador a su máxima capacidad.
- ☒ Cambiar el aceite, refrigerante, filtro de combustible y filtro de aceite de la planta

de suplencia eléctrica, según la periodicidad recomendada por el fabricante, previa autorización de la supervisión.

- ☒ Garantizar la gestión, manejo integral y disposición final de los residuos o desechos peligrosos que generan las actividades correspondientes al cambio de baterías, aceites, filtros y demás elementos que se consideren RESPEL (Decreto 4741 de 2005).
- ☒ Contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente durante la prestación del servicio.
- ☒ Disponer de los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, con empresas que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. (Decreto 4741 de 2005).
- ☒ Entregar, junto con el informe del mantenimiento, en el que se requiera el adecuado manejo de residuos peligrosos, tales como cambio de aceite entre otros, las certificaciones que acrediten la adecuada disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Las certificaciones deberán ser emitidas por empresas debidamente autorizadas por la secretaria de ambiente o por la autoridad ambiental correspondiente y que cuenten con Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL).
- ☒ Brindar el servicio de asistencia técnica de acuerdo con las condiciones contempladas en la oferta, para realizar los mantenimientos necesarios en caso de falla o emergencia.
- ☒ En caso de requerirse, brindar garantía de los mantenimientos realizados con el fin de corregir fallas en el funcionamiento de los equipos. Las fallas o emergencias que se lleguen a presentar sobre cualquiera de los sistemas y equipos materia de los mantenimientos contratados serán atendidas en horario laboral de lunes a viernes de 7 am a 6pm; el tiempo de respuesta será cuatro 4 horas para estar en el sitio. En caso de que la emergencia se presente en horario nocturno o fin de semana, se atenderá en el día hábil siguiente entre 7am y 9 am.
- ☒ Garantizar que todos los repuestos, componentes y materiales suministrados e instalados en desarrollo del presente contrato sean nuevos, originales o

compatibles de igual o superior calidad, y cuenten con la correspondiente garantía de funcionamiento. En caso de presentarse fallas, defectos de fabricación o funcionamiento atribuibles a los repuestos instalados durante el término de la garantía, el contratista deberá realizar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, la reparación o sustitución inmediata del repuesto defectuoso, incluyendo la mano de obra, transporte y demás actividades necesarias para restablecer la correcta operación del equipo intervenido.

- ☒ Mantener de manera eficiente y adecuada la comunicación con el supervisor del contrato del FNG.
- ☒ Cumplir con las políticas corporativas de seguridad de la información, definidas por el FNG, como también con los procedimientos definidos para el manejo de los recursos tecnológicos, los cuales fueron conocidos y aceptados por el proveedor.
- ☒ Cumplir con el acuerdo de confidencialidad respecto de la información técnica sobre la infraestructura del FNG (planos, configuraciones, datos de capacidad eléctrica, esquemas de redes) que el contratista conozca durante la ejecución del contrato.
- ☒ Entregar los informes de mantenimiento, planillas de trazabilidad y registros fotográficos exclusivamente al supervisor del contrato o a su delegado, a través de canales de comunicación definidos por el FNG.
- ☒ Cumplir con las características técnicas, así como con las estipulaciones contenidas en la oferta, la cual hace parte integral del contrato.
- ☒ Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual.



5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de este Contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$104.085.873) IVA Incluido**, y todo gasto directo e indirecto en que deba incurrir el contratista, discriminado por vigencia, así:

Vigencia	Valor
2026	\$ 104.085.873
Total	\$ 104.085.873

El **FNG** realizará pagos de la siguiente manera:

- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:** se realizarán pagos por el servicio de mantenimiento efectivamente prestado, hasta por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/TE (\$ 64.315.274) incluido IVA**, teniendo en cuenta la siguiente tabla de valores y cantidades:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Total incluido IVA
Servicio de mantenimiento preventivo trimestral planta eléctrica Olympian GEH220-2 de 220 kW – incluye Insumos requeridos para cada servicio, de acuerdo con las características técnicas.	4	\$3.821.452	\$ 726.076	\$ 4.547.528	\$ 18.190.112
Servicio de mantenimiento preventivo mensual transferencia eléctrica – incluye Insumos requeridos para cada servicio, de acuerdo con las características técnicas	10	\$ 3.521.212	\$ 669.030	\$ 4.190.242	\$ 41.902.423
Servicio de mantenimiento anual de planta y transferencia eléctrica (Apagado controlado) – incluye Insumos requeridos para cada servicio, de acuerdo con las características técnicas	1	\$3.548.521	\$ 674.219	\$ 4.222.739	\$ 4.222.739
				Total	\$ 64.315.274

- BOLSA DE REPUESTOS:** El **FNG** realizará pagos con cargo a la bolsa de repuestos por las partes, componentes o elementos que se requieran para la atención de los mantenimientos preventivos o correctivos de los sistemas objeto del contrato. El valor de los repuestos incluirá la mano de obra necesaria para el desmontaje e instalación de las partes o componentes correspondientes.

Para tal efecto, se establece una bolsa de repuestos por un valor de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y**

OCHO PESOS M/CTE (\$39.770.598), incluido IVA, cuyos valores se reconocerán y pagarán de acuerdo con la siguiente tabla de precios unitarios, según los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato:

BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDA D	Valor Unitario	Valor IVA	Valor total IVA Incluido
Kit de mangueras precalentador con registros y racores	1	\$ 652.412	\$ 123.958	\$ 776.370
Batería 30H 1100 AH	1	\$ 4.258.515	\$ 809.117	\$ 5.067.632
Precalentador HTR 1.5KW 120V 100-120°F HOTSTART Referencia: TPS151GT10-000	1	\$ 1.542.412	\$ 293.058	\$ 1.835.470
Cargador de batería 24VDC / 110 VAC	1	\$ 1.215.412	\$ 230.928	\$ 1.446.340
Kit de mangueras acople tubería superior e inferior radiador OLYMPIA GEH220 2½X1M con 8 abrazaderas	1	\$ 754.121	\$ 143.283	\$ 897.404
Kit de mangueras de combustible a tanque sub base, alimentación y retorno ¾x3m con 4 abrazaderas OLYMPIA	1	\$ 685.412	\$ 130.228	\$ 815.640
Mangueras radiador equipo de 200 a 300KW dentro de Bogotá	1	\$ 1.342.251	\$ 255.028	\$ 1.597.279
Correa ref 8PK1807 PERKINS 1300 alternador	1	\$ 251.241	\$ 47.736	\$ 298.977
Control arranque y parada COMAP	1	\$ 4.854.121	\$ 922.283	\$ 5.776.404
Tarjeta gobernadora de velocidad genérica	1	\$ 2.542.512	\$ 483.077	\$ 3.025.589
Tarjeta reguladora de voltaje AVR genérica	1	\$ 1.854.245	\$ 352.307	\$ 2.206.552

Kit de sensores presión y temperatura VDO	1	\$ 984.521	\$ 187.059	\$ 1.171.580
Regulador automático de voltaje (AVR) planta eléctrica	1	\$ 1.425.632	\$ 270.870	\$ 1.696.502
Actuador electrónico planta	1	\$ 1.584.525	\$ 301.060	\$ 1.885.585
Bomba de combustible	1	\$ 1.545.521	\$ 293.649	\$ 1.839.170
Contactores de potencia para transferencia	1	\$ 845.212	\$ 160.590	\$ 1.005.802
Interruptores automáticos (breakers)	1	\$ 1.245.147	\$ 236.578	\$ 1.481.725
Relés de protección y fuentes de poder	1	\$ 4.525.525	\$ 859.850	\$ 5.385.375
Fusibles, bobinas y componentes menores	1	\$ 542.452	\$ 103.066	\$ 645.518
Galón Combustible	1	\$ 15.241	\$ 2.896	\$ 18.137
Transporte de combustible y puesta en tanque de la planta de 30 a 500 galones	1	\$ 754.241	\$ 143.306	\$ 897.547
TOTAL				\$ 39.770.598

a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ☑ **Documento de Ejecución:** El contratista deberá entregar, los informes mensuales, trimestrales y semestrales, de acuerdo con el tipo de mantenimiento realizado y su periodicidad, así como los demás entregables pactados.
- ☑ **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ☑ **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- ☑ **Informe de Supervisión:** Un informe parcial del supervisor que confirme la recepción satisfactoria del trabajo realizado.

b. Emisión de Factura Electrónica

- ➔ Si el contratista debe emitir factura electrónica (000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.
- ➔ Si la factura no cumple con esta validación, el **FNG no hará el pago**. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- ➔ El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El **FNG** practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el **FNG**, quedando cualquier diferencia a favor del **FNG** como saldo.



6. Imputación Presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA EXPEDICIÓN (CDP)	VALOR A COMPRENDER
2026	200246892	04 de marzo de 2026	\$ 104.085.873
TOTAL			\$ 104.085.873



7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

a. Obligación de Suscripción

- El contratista deberá obtener una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, y como beneficiario el Fondo Nacional de Garantías (FNG), NIT 860.402.272-2, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- La garantía debe adquirirse en una compañía de seguros autorizada en Colombia, con el FNG como beneficiario de cualquier indemnización derivada de esta garantía.
- El Contratista deberá presentar el comprobante de pago de la prima correspondiente, para su aprobación.

b. Tipos de Cobertura

- **Cumplimiento de las Obligaciones:**
 - Monto: 20% del valor total del contrato.
 - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 4 meses después del plazo de ejecución.
- **Calidad del Servicio:**
 - Monto: 10% del valor total del contrato.
 - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 4 meses después del plazo de ejecución.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:**
 - Monto: 10% del valor total del contrato.
 - Vigencia: Desde la firma del contrato hasta 3 años después del plazo de ejecución.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:**
 - Monto: 5% del valor total del contrato.
 - Vigencia: Vigencia Igual al Plazo de ejecución del contrato.

c. Temas Adicionales

→ Incumplimiento

- Se considerará incumplimiento si el contratista no entrega la garantía dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

→ Aprobación de la Garantía

- Para ser válida, la garantía debe estar firmada y el pago de la prima debe ser confirmado por la aseguradora. No se aceptan certificados de no expiración por falta de pago, ni comprobantes de pago de intermediarios.

→ Vigencia del Contrato

- A efectos de la garantía, la vigencia del contrato incluye su periodo de ejecución más 4 meses adicionales.

→ Modificación de la Garantía

- Si el valor o el plazo del contrato aumentan, el Contratista debe ajustar el valor o vigencia de la garantía en consecuencia. En caso de cambios en el riesgo, el contratista debe notificar a la aseguradora y proporcionar al FNG la certificación correspondiente.

→ Responsabilidad del Contratista

- La garantía no limita la responsabilidad del Contratista. Si la obligación supera el valor cubierto, el contratista debe cubrir el monto excedente directamente.



8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al **FNG**, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.

→ **Acta de inicio y liquidación del contrato:**

- Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el **FNG**.

→ **Seguridad y privacidad de la información:** Cumplir con las “*Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del FNG*”, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del **FNG** y el “*Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información*”, disponibles en el sitio web de la Entidad.

→ **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores**, cuando así se requiera por el **FNG**, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del **FNG** y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.
- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al **FNG** sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.

- ➔ **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del **FNG**, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- ➔ **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- ➔ **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- ➔ **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del **FNG**.
- ➔ **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al **FNG**.



9. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El **FNG** supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través de la **Subdirectora de Infraestructura Física del FNG**, quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- ➔ Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

b. Aprobación de Pagos

- ➔ Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- ➔ Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

c. Comunicación de Incidentes

- ➔ Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- ➔ Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista

- ➔ Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- ➔ Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del **FNG**.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía del contrato.



11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El contratista, como encargado de la información provista por el **FNG** en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y Uso de la Información

- ➔ Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- ➔ La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- ➔ Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y Custodia

- ⚠ Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.
- ⚠ Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de Incidentes

- ☎ En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad de la información, el contratista debe notificar al **FNG** inmediatamente.

d. Custodia Final de la Información

- ➔ Al finalizar el contrato, el contratista debe devolver o eliminar toda la información del **FNG**.
- ❌ No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.



12. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- ➔ Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- ➔ Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- ➔ Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del **FNG**.



No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- ➔ Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- ➔ Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

- ➔ Notificar al **FNG** sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- ➔ Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el Contrato

- ➔ Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- ➔ Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del Tratamiento



En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un Encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del **FNG**.



13. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES

Las Partes aceptan que no existe ningún vínculo laboral entre el FNG y el personal del Contratista.

- a.** El Contratista es el único responsable como empleador, asumiendo salarios, prestaciones, honorarios y demás obligaciones laborales y contractuales.
- b.** Si hay reclamaciones o litigios contra el **FNG** por estas relaciones, el Contratista deberá defender al **FNG** y asumir los pagos correspondientes, reembolsando cualquier suma que el **FNG** deba pagar. Este contrato tendrá mérito ejecutivo.
- c.** El **FNG** podrá descontar de los pagos al Contratista cualquier monto necesario para cubrir dichos reclamos.
- d.** El Contratista garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente en Colombia, asumiendo las consecuencias de cualquier incumplimiento, y se compromete a cumplir con futuras regulaciones. Los daños derivados de su incumplimiento serán de su exclusiva responsabilidad.



14. CONDICIONES PARA MODIFICACIÓN Y CESIÓN

e. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

f. Cesión

El Contratista no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.



15. INDEMNIDAD

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.



16. RIESGOS PREVISIBLES

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo 1, que forma parte integral de este contrato.



17. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

Penalización por incumplimiento o retraso

- ➔ Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- ➔ Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- ➔ La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- ➔ Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el **FNG** notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el FNG procederá a aplicar la sanción.

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del **FNG**.



18. CONDICIONES DE TERMINACIÓN Y PENALIDADES

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

- Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
- Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
- Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
- Si se llega a la fecha de finalización acordada.
- Si el **FNG** decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista.
- Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.
- Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
- Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales

aparece en listas restrictivas.

- i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.



19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

- a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.
- b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.
- c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



20. PREVENCIÓN DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

g. Declaración de origen de fondos



Origen de los ingresos y bienes: Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.



Ausencia de transacciones ilegales: Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.
- Ausencia de condenas judiciales:**
 - Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
 - Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.
- **Terminación por actividad ilegal:** Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

h. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- El Contratista reconoce que el **FNG**, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

Prohibición de sobornos y prácticas indebidas

- Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:

- Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.
- ➔ Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- ➔ Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

➔ **Terminación del Contrato por Incumplimiento**

- ➔ En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- ➔ Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.



21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.



22. DISPOSICIONES LEGALES GENERALES

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual en la Carrera 80 G No. 6 - 19 Torre 1, Oficina 1705, en la ciudad de Bogotá D.C.

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:
1. **Autenticidad:** Asegura la identidad de los firmantes.
 2. **Integridad:** Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
 3. **No Repudio:** Proporciona trazabilidad completa de la firma.
- Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.
 - Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
 - Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas



23. ANEXOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 1. Documento de justificación de la contratación** CÓDIGO: FR-GCT-017
2. Anexo Nro. 1 Matriz de Riesgos CÓDIGO: FR-GCT-040



24. FIRMAS DE LAS PARTES

POR EL FNG,



Laura Mercedes Peña Rodríguez
CC. 52531946
RL. Fondo Nacional De Garantías S.a - Fng
NIT. 860402272

Firma Electrónica
2026-03-25 12:04:34 -05:00

**LAURA MERCEDES PEÑA
RODRIGUEZ**

Representante Legal (S)

POR EL CONTRATISTA,



Harbey Aguilar Sarmiento
CC. 80147403
RL. Soluciones Eléctricas Totales Sas
NIT. 901513162

Firma Electrónica
2026-03-22 12:31:06 -05:00

HARBEY AGUILAR SARMIENTO

Representante legal

POR EL SUPERVISOR,



Angela Maria Chica Zuccardi
CC. 64704901

Firma Electrónica
2026-03-20 18:52:19 -05:00

ANGELA MARÍA CHICA ZUCCARDI
Subdirectora de Infraestructura Física

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan David Parada Tovar	Profesional de Gestión Contractual	Proyectó
John Jairo Calderón Calderón	Profesional de Gestión Administrativa	Revisó
Karen Yiset Gutiérrez Rojas	Directora de Contratación (e)	Revisó
José David Pérez Díaz	Profesional Senior de Seguimiento y Apoyo a la Gestión	Revisó y Aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidente Jurídico (E)	Revisó y Aprobó

CONTRATO

Gestión De Contratación

Código FR-GCT-028 V.8

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

FNG Fondo Nacional de Garantías		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN													CÓDIGO: FR-GCT-040		
		MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN													VERSIÓN: 4.0		
EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN DE PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN DE IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma del contrato.	Contractual	Cambio en el plazo del contrato	Probable	Mayor	Tiempo	Alto	Contratista	Contratista:10 0%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Mensual Explicación: El supervisor verificara las modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma que afecte la ejecución contractual.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Mayor	Medio
Cambios en la normatividad aplicable al contrato.	Contractual	Cambio al alcance de la solución a contratar	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:5 0%	Otro	Responsable: Supervisor Periodicidad: durante la ejecución del contrato Explicación: El supervisor verificara los cambios normativos que afecte la ejecución contractual.	Correctivo	Fuerte	0	2	Improbable	Menor	Bajo
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	Contractual	Perdida de información	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista	Contratista:10 0%	Cláusula Contractual	Responsable: Supervisor Periodicidad: Quincenal Explicación: El supervisor verificara que se mantenga la confidencialidad y el manejo de los datos durante la ejecución contractual.	Detectivo	Fuerte	1	0	Improbable	Mayor	Alto
Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, vandalismo e incendios producidos que impidan el desarrollo del objeto contractual	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por factores externos que impida el cumplimiento de las obligaciones de la solución a contratar.	Probable	Mayor	Alcance	Alto	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante:5 0%	Plan de mitigación	Responsable: Supervisor Periodicidad: Semestral y cuando se de. Explicación: El supervisor verificara la situación social que afecte el servicio para aplicar planes que lo normalicen durante la ejecución contractual.	Detectivo	Moderado	0	0	Probable	Mayor	Alto
Variación en el comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por Variación en el comportamiento del mercado.	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista	Contratista: 100%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista Periodicidad: Conforme a la ejecución contractual. Explicación: El contratista deberá garantizar el Stock he impidiendo la variación del precio ofertado para el presente proceso.	Detectivo	Moderado	0	0	Improbable	Moderado	Medio
Incumplimientos de las obligaciones contractuales (recolección, transporte y entrega, tiempos de entrega, pérdida de objetos, etc.), necesarias para la ejecución del objeto contractual.	Contractual	Dificultad de la ejecución contractual por inoperancia del contratista que impida el cumplimiento de las obligaciones del mismo.	Probable	Moderado	Costo	Alto	Contratista	Contratista:10 0%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Durante la ejecución del contrato. Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual	Preventivo	Moderado	1	0	Improbable	Moderado	Medio
Que los elementos entregados NO cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.	Contractual	Modificación o ajuste de las condiciones del contrato.	Improbable	Menor	Alcance	Bajo	Contratista	Contratista:10 0%	Cláusula Contractual	Responsable:Contratista Periodicidad: Durante la ejecución Explicación: el contratista deberá verificar que la ejecución contractual en tiempos y calidad durante la ejecución contractual garantizado el cumplimiento el mismo.	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo